



1                    ESCRITURA NÚMERO: 0069  
2                    REFORMA    DEL    ESTATUTO  
3                    SOCIAL   DE   LA   COMPAÑÍA  
4                    EUCAOIL S.A.-----  
5                    (CUANTÍA: INDETERMINADA.--)

6                    En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
7                    del Guayas, República del Ecuador, a los once  
8                    días del mes de enero del año dos mil doce,  
9                    ante mí, **ABOGADO ROGER AROSEMENA**  
10                    **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
11                    Guayaquil, comparece: La compañía **EUCAOIL**  
12                    **S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el  
13                    cantón de Santa Elena, por las interpuestas personas  
14                    de su Presidente y Representante Legal, señor **JOSÉ**  
15                    **BARTOLOMÉ CORNEJO CEVALLOS**, quien  
16                    declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
17                    civil soltero, Religioso, con domicilio y residencia  
18                    en esta ciudad, y su Gerente General y representante  
19                    legal señor **CARLOS FRANCISCO CALDERÓN**  
20                    **CUEVA**, quien declara ser de nacionalidad  
21                    ecuatoriana, de estado civil viudo, ejecutivo, con  
22                    domicilio y residencia en esta ciudad, quienes  
23                    obran debidamente autorizados por la Junta General  
24                    Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según  
                         consta del acta que se agrega, cuyas personerías  
                         legitiman con la copia certificada del nombramiento  
                         acompaña para que sea agregada al final de  
                         este instrumento como documento habilitante, y



1 quienes declaran además, que su nombramiento se  
2 encuentra en plena vigencia. Los comparecientes son  
3 mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a  
4 quienes doy fe de conocer en virtud de haberme  
5 exhibido sus documentos de identificación, cuyas  
6 copias certificadas se agregan a este instrumento.  
7 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta  
8 Escritura Pública a la que proceden con amplia y  
9 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la  
10 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En  
11 el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
12 autorizar una en la que conste la Reforma del  
13 Estatuto Social de la compañía EUCAOIL S.A. que  
14 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
15 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a  
16 la celebración de la presente escritura pública los  
17 señores José Bartolomé Cornejo Cevallos y Carlos  
18 Francisco Calderón Cueva, a nombre y representación y  
19 en sus calidades de Presidente y Gerente General  
20 respectivamente de la compañía EUCAOIL S.A.,  
21 conforme lo acreditan con sus nombramientos  
22 debidamente inscritos y aceptados que se agregan  
23 a esta escritura como documento habilitante.  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno** Por  
25 escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo  
26 de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario  
27 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado  
28 Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro



1 Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de mayo  
2 del mismo año, se constituyó la compañía EUCAOIL  
3 S.A; **Dos.Dos** Por escritura pública otorgada el dos  
4 de enero del año dos mil seis, ante el Notario  
5 Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado  
6 Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro  
7 Mercantil de Santa Elena el diez de marzo del año  
8 dos mil seis y en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Guayaquil el treinta y uno de marzo del mismo año,  
10 la compañía cambió su domicilio de la Ciudad de  
11 Guayaquil a Santa Elena; **Dos.Tres** Por escritura  
12 pública otorgada el dos de julio del año dos mil  
13 siete ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón  
14 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, e  
15 inscrita en el Registro Mercantil de Santa Elena el  
16 treinta de agosto del mismo año, la compañía  
17 reformó íntegramente y codificó su estatuto social;  
18 **Dos.Cuatro** La Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas de la compañía EUCAOIL S.A., en  
20 sesión celebrada el día viernes veintitrés de  
21 diciembre del año dos mil once, resolvió ampliar el  
22 objeto social de la compañía y consecuentemente  
23 reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social.-  
24 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**  
25 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos los  
señores José Bartolomé Cornejo Cevallos y Carlos  
Francisco Calderón Cueva. a nombre y  
representación y en sus calidades de Presidente y



1 Gerente General respectivamente de la compañía  
2 EUCAOIL S.A. declaran: **PRIMERO:** Que se  
3 amplia el objeto social de la compañía y  
4 consecuentemente se reforma el Artículo Segundo  
5 del Estatuto Social en los términos constantes en  
6 el Acta de Junta General Extraordinaria de  
7 Accionistas celebrada el día viernes veintitrés de  
8 diciembre del año dos mil once, cuya copia  
9 certificada se agrega a esta escritura como  
10 documento habilitante; y, **SEGUNDO:** El Doctor  
11 Carlos Julio Arosemena Arosemena y/o la Ab Cecilia  
12 Abogada Arosemena Tanner quedan autorizados  
13 para realizar todos los trámites pertinentes, para  
14 la completa legalización de esta escritura y su  
15 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
16 correspondiente.- **CUARTA: DECLARACIONES.-**  
17 Los señores José Bartolomé Cornejo Cevallos y  
18 Carlos Francisco Calderón Cueva declaran libre y  
19 voluntariamente y bajo juramento que su  
20 representada la compañía EUCAOIL S.A., no  
21 mantiene contrato alguno de obras públicas con el  
22 Estado ni con ninguna de sus instituciones.- Agregue  
23 usted señor Notario las demás formalidades de  
24 estilo para la perfecta validez de este instrumento.-  
25 (firma ilegible) Abogada Cecilia Arosemena  
26 Tanner. Registro número doce mil cincuenta y tres.-  
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a**  
28 **Escritura Pública.-** Se agregan a este registro todos

# EUCAOIL S.A.

Guayaquil, 7 de septiembre del 2007

Señor:

**José Bartolomé Cornejo Cevallos**  
Ciudad.-

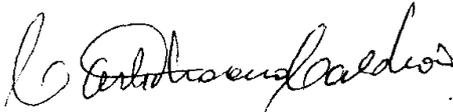
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EUCAOIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un período de CINCO AÑOS. Su nombramiento anterior fue inscrito el 4 de mayo del 2006.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente General.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benítez, el 2 de julio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el 30 de agosto del 2007.

Atentamente,



**Carlos Francisco Calderón Cueva**  
Gerente General

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía EUCAOIL S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 7 de septiembre del 2007.

**JOSÉ BARTOLOMÉ CORNEJO CEVALLOS**

090060397-8

Ciudad: Ecuatoriana



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Octubre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 614 a 617 con el número de inscripción 79 celebrado entre: ([EUCAOIL S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CORNEJO CEVALLOS JOSE BARTOLOME con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Gerente General]).



Ab. Jorge Guevara Herdoiza

Firma del Registrador.

Ab. Jorge Guevara Herdoiza  
Registrador de la Propiedad y Mercantil  
Cantón Santa Elena

DOY FE: Que el anverso y  
reverso, es fiel copia del original.  
Guayaquil, 1 ENO 2012  
35  
Ab. Rogo Arasmendi Jimenez  
NOTAR - TRUCO DE QUITO

# EUCAOIL S.A.

Guayaquil, 7 de septiembre del 2007

Señor:

**Carlos Francisco Calderón Cueva**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EUCAOIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS. Su nombramiento anterior fue inscrito el 4 de mayo del 2006.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Presidente.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benítes, el 2 de julio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el 30 de agosto del 2007.

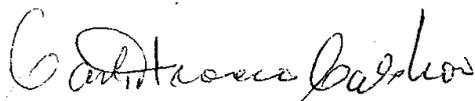
Atentamente,



**José Bartolomé Cornejo Cevallos**

Presidente

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EUCAOIL S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 7 de septiembre del 2007.



**CARLOS FRANCISCO CALDERÓN CUEVA**

C. C. # 090320711-6

Nacionalidad: Ecuatoriana



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veintisiete de Octubre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 610 a 613 con el número de inscripción 78 celebrado entre: ([EUCAOIL S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CALDERON CUEVA CARLOS FRANCISCO con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: Presidente]).



*[Handwritten signature]*  
Ab. Jorge Guevara Herdoiza  
Firma del Registrador.  
Ab. Jorge Guevara Herdoiza  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena

COPIA FE: Que el anverso y  
reverso es fiel copia del original.  
Guayaquil, 11 ENE 2012  
35  
*[Handwritten signature]*  
Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

NÚMERO R.U.C. : 0991221093001

RAZON SOCIAL : EUCAOIL S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 07/05/1992

FEC. CONSTITUCIÓN : 31/03/1992

FEC. INSCRIPCIÓN : 17/08/1992

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 21/12/1999

TOTAL ACTIVOS : 5,000,000.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CALLE: AV. DE LAS AMERICAS NUMERO: S/N  
INTERSECCION: BLOQUE: D NOMBRE EDIF.: C. DE NEGOCIOS EL TERMINAL OFICINA: LC.22 TELEFONO: 297958  
FAX: 297032 APARTADO POSTAL:

CALIFICACION ARTESANAL :

MIM. MICIP:

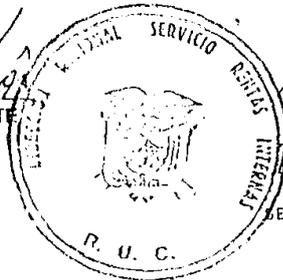
USUARIO : diggyo3

TERMINAL : CAJA3

FECHA Y HORA : 21/12/1999 14:49:51

LÍNEA DE EMISIÓN :

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*[Handwritten signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Dada, Macapari Torres E.  
DELEGADA DEL RUC.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

21 DIC 1999

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 11 ENE 2017  
35  
Ab. Roger Arosemena Benites  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EUCAOIL S.A.

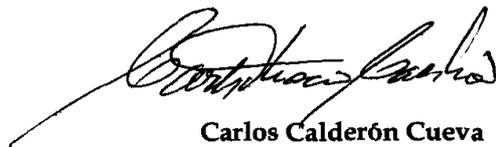
En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Eucaoil S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía Sunshine Capital Management Limited Inc., debidamente representada por el señor Teodomiro Marlin Quiñónez Quiñónez, propietaria de 19.999 acciones, con derecho a 19.999 votos; y, la compañía Impreforsa S.A., debidamente representada por los señores Carlos Calderón Cueva y José Bartolomé Cornejo Cevallos en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, propietaria de 1 acción, con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Ampliar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el artículo segundo del estatuto social. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor José Bartolomé Cornejo Cevallos y de Secretario actúa el Gerente General señor Carlos Calderón Cueva. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía, ampliar el objeto social de la compañía. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó que es beneficioso para la compañía ampliar su objeto social y consecuentemente reformar el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen. Importación, compra y venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera). Compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará a la prospección, exploración, y explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales y metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Se dedica también a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o



representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de vehículos y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación y comercialización de toda clase de motores y sus repuestos, partes y accesorios, aceites, lubricantes, filtros; aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicio de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y técnico, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; instalación, explotación y administración de supermercados. También se dedicará al arrendamiento de inmuebles. Así mismo podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería y cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. Así mismo tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la compra, venta, permuta y distribución por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas. Exceptúase la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas actividades reservadas para las compañías de intermediación financiera. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación. Se podrá dedicar también al transporte por vía fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalajes y guardamuebles. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el

mismo". No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f.- José Bartolomé Cornejo Cevallos - Presidente de la Junta; f.- Carlos Calderón Cueva - Secretario de la Junta; f.- p. Sunshine Capital Management Limited Inc. - Teodomiro MARlin Quiñónez Quiñónez - Presidente; f.- p. Impreforsa S.A. - Carlos Calderón Cueva - Presidente - José Bartolomé Cornejo Cevallos - Gerente General.

Certifico que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 23 de diciembre de 2011.

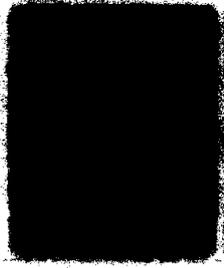


**Carlos Calderón Cueva**  
Secretario de la sesión

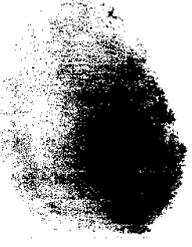


0


 CIUDADANIA 090320711-6  
 CALDERON CUEVA CARLOS FRANCISCO  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 26-DICIEMBRE 1947  
 001- 0000 00007 M  
 GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION 1948  

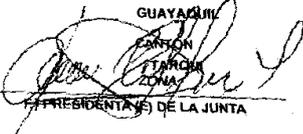


ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE333V42EE  
 VIUDO ANNETTE STIS VISHAFT  
 SECUNDARIA CONSTRUCTOR  
 GASTON CALDERON  
 NELLY P CUEVA  
 GUAYAGUIL 17/02/2006  
 17/02/2018  
 1347208  




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0066 0903207116  
 NÚMERO CÉDULA  
 CALDERON CUEVA CARLOS FRANCISCO  
 GUAYAS GUAYAGUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARQUI TARQUI  
 PARROQUIA ZONAS  
 PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

DOY FE QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 11 ENE 2012  

 AROSEMENA BENITES  
 AROSEMENA BENITES  
 CANTÓN GUAYAGUIL  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1/4



ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUCAOIL S.A.



1 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de  
2 principio a fin, por mí el Notario, en clara y  
3 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en  
4 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican  
5 y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario  
6 de todo lo cual doy fe.-  
7  
8

9 p. Cía. EUCAOIL S.A.  
10 R.U.C. 0991221093001  
11

12  
13 SR. JOSÉ BARTOLOMÉ CORNEJO CEVALLOS  
14 C.C. 090060397-0  
15 C.V. 176-0034  
16 PRESIDENTE

17  
18  
19 SR. CARLOS FRANCISCO CALDERÓN CUEVA  
20 C.C. 090320711-6  
21 C.V. 050-0066  
22 GERENTE GENERAL

23  
24

EL NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL

A SU ORIGINAL, en fe de ello confieso esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**; en diez fojas útiles; que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, dieciocho de enero del año dos mil doce.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

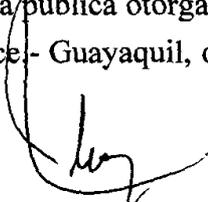


A handwritten signature in black ink, appearing to be "Roger Arosemena Benites", written over the printed name and extending upwards into the text area.

AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0002016 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Rafael Balda Santistevan, el cuatro de abril del año dos mil trece, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUCAOIL S.A, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el once de enero del año dos mil doce.- Guayaquil, once de abril del año dos mil trece.-

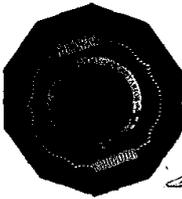


  
AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

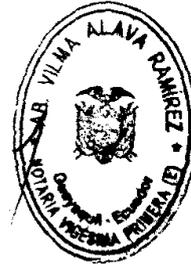


ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0002016**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 04 de Abril del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EUCAOIL S.A.”** Celebrada el 31 de Marzo de 1992, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EUCAOIL S.A.”** Celebrada el 11 de Enero del 2012, Ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 18 de Abril del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



**Número de Repertorio: 2013- 1923**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 458 a 470 con el número de inscripción 67 celebrado entre: ([EUCAOIL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ.DJC-G-130002016] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Trece].



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA

Ab. Jorge Falquez Maldonado  
Registrador de la Propiedad Encargado

